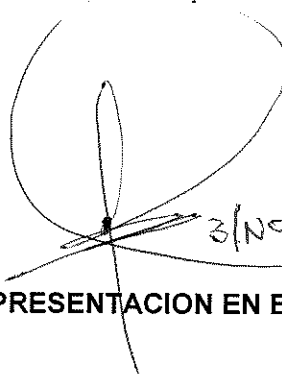




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



KENDY A. CEBALLOS M.



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0430/08/23

Oficio N° SG.FO.08-2029/175

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

C.KENDY ANALI CEBALLOS MOLINA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 145 de fecha 04 de Septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Agosto de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA	Guachochi	Chihuahua	C. KENDY ANALI CEBALLOS MOLINA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276712.557	2969572.479
2	276770.538	2969416.397
3	277110.084	2969341.753
4	277197.852	2968925.288
5	276711.448	2968540.048
6	276660.547	2968641.852
7	276398.289	2968956.15
8	276130.863	2969016.85
9	275750.195	2969186.688
10	275576.441	2969515.867
11	275827.158	2969602.756
12	276132.449	2969570.257



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 5





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0430/08/23

Oficio N° SG.FO.08-2029/175

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

13	276447.787	2969782.455
14	276837.215	2969669.757

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA	94	87.08	78.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA	78.5 (setenta y ocho punto cinco)	5488.54 (cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro)

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/10/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	8.58	12.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/23 - 31/12/23	Pinus spp.	8.58	446.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/23 - 31/12/23	Quercus sp.	8.58	67.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	8.75	14.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	8.75	549.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	8.75	25.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	11.22	5.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	11.22	529.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	11.22	82.49	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0430/08/23

Oficio N° SG.FO.08-2029/175

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	5.28	17.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	5.28	420.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	5.28	34.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	9.14	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	9.14	521.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	8.9	2.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	8.9	495.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	8.9	84.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	6.23	.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	6.23	393.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	6.23	120.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	8.76	1.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	8.76	508.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	8.76	113.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	4.87	.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	4.87	459.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	4.87	56.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus sp.	6.77	5.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	6.77	474.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sp.	6.77	45.98	Metros cúbicos v.t.a.

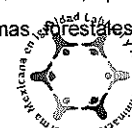
4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0430/08/23

Oficio N° SG.FO.08-2029/175

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA	D-08-027-JOY-009/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Ley de
**Francisco
VILLA**

LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0430/08/23

Oficio N° SG.FO.08-2029/175

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
 - C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
 - C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
 - C. Archivo.

MDR/SRU/CPP



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

5 de 5



